



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2024-MDP

Pacasmayo, 04 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO VISTO:

El Expediente N°4477-2024 presentado por don Franklyn Ronald Castro Chanduvi y doña Carla Alejandra Chiroque Farro, sobre procedimiento no contencioso de Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, don Franklyn Ronald Castro Chanduvi y doña Carla Alejandra Chiroque Farro, debidamente representada por Carolina Herminia Farro Macmillan, según poder inscrito en la Partida N°11548699 de SUNARP, solicitan se declare su Separación Convencional al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y por su Reglamento aprobado por D.S N°009-2008-JUS, adjuntando la documentación que ampara su pretensión;

Que, por Informe N°046-2024-AESCDU-MDP, del Abogado Autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, para trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se indica que los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227, concordantes con los artículos 5° y 6° del D.S. N° 009-2008-JUS, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N°155-2024-MDP, admitiéndose a trámite la Solicitud de Separación Convencional contenida en el expediente del Visto, fijándose como fecha para Audiencia Única, el 26 de junio del 2024;

Que, con fecha a la que se refiere el considerando precedente, se lleva a cabo la Audiencia Única a que se contrae el primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el artículo 10° de su Reglamento, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente; conforme aparece del Acta de fecha 26 de junio de 2024, y del Informe N° 049-2024-AESCDU-MDP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2008-JUS/DNJ, de fecha 22 de agosto de 2008, emitida por el Director Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se acredita a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y con Resolución Directoral N° 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12° del D.S. N° 009-2008-JUS, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía que declare la separación Convencional.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR la Separación Convencional de don **FRANKLYN RONALD CASTRO CHANDUVI** y doña **CARLA ALEJANDRA CHIROQUE FARRO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar con la presente Resolución a don Franklyn Ronald Castro Chanduvi y doña Carla Alejandra Chiroque Farro, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guarilo Ayala
ALCALDE

